

Proceso Ejecutivo por Obligación de Hacer 11001310300920210020100
Demandante Blanca Yolanda Cortés Romero
Demandado Álvaro Montes Restrepo – María Eugenia Montes Zuluaga
Secuencia de Radicación 13587 8/06/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 10/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., JUNIO VEINTINUEVE (29) de dos mil Veintiuno
(2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210020100

Demandante: Blanca Yolanda Cortés Romero

**Demandado: Álvaro Montes Restrepo – María Eugenia Montes
Zuluaga**

INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Apórtese el poder para instaurar la presente acción, dirigido a este Despacho Judicial.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 426 C.G.P., y de cara a las pretensiones solicitadas en el escrito genitor, estímesese bajo juramento el valor de los perjuicios requeridos.

Tercero: Indíquese con precisión la acción que se pretende instaurar, ello en razón a la clase de obligación que se exige cumplir, y lo previsto en el art. 378 del CGP.-

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Proceso Ejecutivo por Obligación de Hacer 11001310300920210020100
Demandante Blanca Yolanda Cortés Romero
Demandado Álvaro Montes Restrepo – María Eugenia Montes Zuluaga
Secuencia de Radicación 13587 8/06/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 10/06/2021

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAURTE

JUEZ

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d2d7493bcb6d9d89a17358b9d05c204b9c00226d6211f867dc2a4600fb5b23

Documento generado en 30/06/2021 07:38:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**